



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

D. Antonio R. Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar (Almería).

HACER SABER: Que Habiéndose aprobado por Resolución de 21/12/2022 la Convocatoria y Bases específicas para la provisión mediante sistema de concurso para cubrir las cuatro plazas de personal laboral conforme se detallan y relacionan en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcóntar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 100, de 26 de mayo de 2022 en el marco en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín oficial del Estado.

En Alcóntar, EL ALCALDE- PRESIDENTE documento firmado y fechado electrónicamente

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DE VARIAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR (ALMERÍA) EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA.- Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54	
Observaciones		Página	1/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación **laboral de carácter fijo para la provisión de las plazas a tiempo parcial que se relacionan en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 100, de 26 de mayo de 2022, y** detalladas a continuación mediante el sistema de selección del concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Nº PLAZAS /GRUPO	DENOMINACIÓN	JORNADA	FECHA ADSCRIPCIÓN	PROVISIÓN
1	AUXILIAR PROMOTOR CULTURAL	¾ PARTES DE JORNADA	02/11/2010	Concurso
1	PERSONAL DE LIMPIEZA INSTALACIONES	½ JORNADA	09/04/2008	Concurso
1	PERSONAL DE LIMPIEZA INSTALACIONES	½ JORNADA	09/07/2014	Concurso
1	AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	½ JORNADA	01/08/2014	Concurso

TERCERA.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

Telf.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título especificado **en el Anexo I**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento

CUARTA.- Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- a) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcóntar y se efectuarán en el modelo **ANEXO II** incluido en las presentes bases, al igual que la hoja de Auto baremación **ANEXO III** debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del título académico exigido para cada plaza de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en

Telf.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

d) Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso,

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

e) Resguardo de acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen por importe de 30 euros, en la cuenta corriente número de IBAN:ES66 3058 0018 8827 3250 0150 debiendo hacer constar en el ingreso el nombre de la persona participante, el proceso de selección, así como su DNI.

QUINTA.- Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de (dirección <https://www.alcontar.es/>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcóntar.

SEXTA.- Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@alcontar.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo de Ayuntamiento indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde/sa- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de (<https://www.alcontar.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.alcontar.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde/sa-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento. (<https://www.alcontar.es>).

OCTAVA.- Tribunal de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará constituido por Titulares y Suplentes, por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto. Los integrantes del Tribunal

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

deberán tener igual o superior categoría profesional a la correspondiente al puesto convocado. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso de los méritos alegados. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de **100 puntos**.

El Tribunal, a la vista de las auto baremaciones y de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes valorará los mismos pudiendo modificar dichas auto baremaciones otorgando la puntuación que corresponda a cada aspirante, de acuerdo con los siguientes méritos:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PROFESIONALES. Puntuación máxima 70 puntos, en la forma siguiente:

a.- Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Alcóntar, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, con vínculo laboral.

b.- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes trabajado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará:

!.- A través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración o aportando contrato/s de trabajo.

2.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

B) MÉRITOS ACADÉMICOS. Puntuación máxima 10 puntos, en la forma siguiente:

a. Por la posesión de una titulación académica o profesional oficial de nivel superior a la mínima requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, se valorará con 10 puntos.

b. Estar en posesión de otras titulaciones académicas o profesionales oficiales, de nivel igual o superior, a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondientes, se valorará con 10 puntos.

Estos méritos se acreditarán con fotocopia del título a valorar o resguardo de haber pagado las tasas para su expedición.

C) OTROS MÉRITOS. Cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 20 puntos.

A- Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Organizaciones Sindicales y las fundaciones inscritas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siempre que se encuentren relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el puesto/ plaza a la que se opte.

Se valorará a 0,05 puntos por cada hora electiva.

Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, 0,02 puntos por cada hora electiva.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración además de los cursos que se encuentren relacionados con las tareas a desarrollar los cursos referentes a las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, así como materias de igualdad y habilidades sociales.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia de curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde/sa-Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo

El aspirante propuesto, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Alcóntar en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, procederá al nombramiento como personal laboral al aspirante propuesto por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el B.O.P., en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.alcontar.es y en el Tablón de Anuncios municipal).

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de éste.

DÉCIMO PRIMERA. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo, a

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

efectos de interposición de recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PERSONAL LABORAL

A) Denominación: AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- a) Régimen: Laboral Fijo.
- b) Jornada; 1/2 jornada
- c) Número de plazas 1.
- d) Sistema de selección: Concurso.
- e) Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- e) Fecha de adscripción: 01/08/2014
- f) Titulación exigida: Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

B) Denominación: AUXILIAR PROMOTOR/A CULTURAL.

- a) Régimen: Laboral Fijo.
- b) Jornada: 3/4 jornada
- c) Número de plazas 1.
- d) Sistema de selección: Concurso.
- e) Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- e) Fecha de adscripción: 02/11/2010
- f) Titulación exigida: Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

c) Denominación: PERSONAL DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (ALCÓNTAR)

- a) Régimen: Laboral Fijo.
- b) Jornada: 1/2 jornada
- c) Número de plazas 1.
- d) Sistema de selección: Concurso.
- e) Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- e) Fecha de adscripción: 09/07/2014
- f) Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

c) Denominación: PERSONAL DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES (HIJATE EL)

- a) Régimen: Laboral Fijo.
- b) Jornada: 1/2 jornada
- c) Número de plazas 1.
- d) Sistema de selección: Concurso.

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

e) Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

e) Fecha de adscripción: 09/04/2008

f) Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

A N E X O II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A.6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Dirección Código Postal Municipio Provincia

Teléfono Móvil

Correo electrónico

Discapacidad: Si No Grado:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Notificación Electrónica

Notificación Postal

Dirección Código Postal Municipio Provincia

Teléfono Móvil ,

Correo electrónico

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de

(estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcóntar www.alcontar.es

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Tel.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

MANIFIESTA: reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su nombramiento, los acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso (indicar por el interesado).
3. Impreso de autobaremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener abonadas las tasas.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Alcóntar

Finalidad Principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional I

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.arlcontar.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202 .

Tel.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

El / La solicitante,

Fdo.: _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR (ALMERÍA).

A N E X O III HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

(Todos los datos deber ser acreditados documentalmente y acompañados a la solicitud)

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI

A MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 70 puntos.	PUNTUACIÓN
a. Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de ALCÓNTAR, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, con vínculo funcional o laboral	
b. Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, con vínculo funcional o laboral	
B. MÉRITOS ACADÉMICOS Máximo 10 puntos.	
a. Por la posesión de una titulación académica o profesional oficial de nivel superior a la mínima requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, se valorará con 10 puntos	
b. Estar en posesión de otras titulaciones académicas o profesionales oficiales, de nivel igual o superior, a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondientes, se valorará con 10 puntos	
C. OTROS MÉRITOS	
a. Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Federación Andaluza de Municipios, la Federación Española de Municipios, las Universidades, los Colegios Profesionales, las Diputaciones Provinciales y las Organizaciones Sindicales...según lo establecido en las bases, 0,05 puntos por cada hora lectiva	
b. Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior según lo establecido en las bases 0,02 puntos por cada hora lectiva	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Tel.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202 .

El / La solicitante,

Fdo.: _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR (ALMERÍA).

Tel.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	KrrhcXPGIsfv/qWCq04OUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	21/12/2022 13:58:54
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KrrhcXPGIsfv%2FqWCq04OUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

